

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA
DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**

Sres. Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Dña. Delia Linzoain Pinillos

CONCEJALES:

Dña. Valentina Azcona Moreno
Dña. Arantxa Romeo Arizala
D. Hugo Preciado Sánchez
D. Juan Manuel Fernández Reyero
D. Olatz Jiménez Soret
Dña. M. Carmen Segura Moreno
Don Luís Manuel Azqueta Corrales
Dña. Ana Luís López
Dña. Elsira Basarte Segura
D. José Ángel Muñoz Calahorra

NO ASISTENTES

SECRETARIA:

Doña Francesca Ferrer Gea

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Villafranca, siendo las 19 horas del día 7 de agosto de 2017, presidida por la señora Alcaldesa, doña Dña. Delia Linzoain Pinillos y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen la orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES

Se prescinde de la lectura de las acta/s de la/las sesión/es celebrada/s el/los día/s 6 de junio de 2017 por disponer los señores corporativos de fotocopias de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

Por M. Carmen se indica que por problemas técnicos no hay ni audio ni video, nosotros enviamos nuestras intervenciones pero faltan intervenciones del gobierno entre medio, de otros concejales por eso para esta acta nos vamos a abstener.

Valen señala que en la legislatura anterior, ha habido actas en que fallo la grabadora y jamás hemos hecho acto de este tipo, fallo la grabadora del canal local, de la del secretario y con los pocos apuntes que pudo coger Juan José y se hizo el acta, jamás nos hemos abstenido.

M. Carmen insiste que se abstiene que faltan intervenciones y hemos hecho el esfuerzo de pasar las intervenciones y por eso no podemos aprobar un acta donde faltan intervenciones.

Se somete a votación:

votos a favor....6

votos en contra....5

Se aprueba el acta.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMITIDAS DESDE EL DÍA 23/03/2017

NUMERO	FECHA_INICIO	ASUNTO	NOMBRE
17/124	23/03/2017	Anulación recibo circulación 2017/CIR/3744 vehículo opel astra (3074BZF) por estar el vehículo a nombre de CONSTANTIN ALIN PETRESCU y además estar domiciliado en UTEBO ZARAGOZA	DIAZ JIMENEZ, ANTONIO
17/125	24/03/2017	Compensación deudas. Embargo salarios. MARZO	BERRAD, AZZIZ
17/126	24/03/2017	Compensación deudas. Embargo salarios. MARZO	BERMEJO AMADOZ, PATRICIO
17/127	24/03/2017	Expediente sancionador por falta de control de dos perros causando muerte de dos terneros	GIMENEZ ECHEVERRIA, DENIS
17/128	27/03/2017	Orden de ejecución 2º requerimiento calle Crucero Portal	DUCHA CERDAN, VICENTE
17/129	27/03/2017	Resolución terminación	VALLE DE ODIETA,

NUMERO	FECHA_INICIO	ASUNTO	NOMBRE
		procedimiento sancionador expediente 1453	SCL
17/130	27/03/2017	Resolución terminación procedimiento sancionador expediente 1452	VALLE DE ODIETA, SCL
17/131	28/03/2017	CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE CUIDADORAS CON TEMARIO	RESIDENCIA VIRGEN DEL PORTAL
17/132	28/03/2017	anular la convocatoria de peón y convocar de oficial de albañilería	SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO
17/133	28/03/2017	Bajas de oficio polideportivo 2017	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA
17/134	28/03/2017	Autorización traslado restos José A. Susan Sánchez en el Cementerio Municipal.	PALCO OTAZU, MARIA PILAR
17/135	28/03/2017	Licencia de obras y actividad ejecución bar con restauración avenida miguel de Cervantes 3 y 5	GORRIA MARTON, JOSE ANTONIO
17/136	29/03/2017	Licencia de obras para arreglo de tejado en calle león 7	EL BOUYLY EL BOUKYLY EL MILOUD
17/137	29/03/2017	Derribo inmueble existente y construcción de anexo a vivienda unifamiliar calle sol 10.	GUAMAN CHAFLA ANGEL CLEBER
17/138	29/03/2017	gratificación personal brigada municipal por su trabajo extraordinario en Carnavales	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA
17/139	30/03/2017	Concediendo sala para charla sobre PAC	FUNDAGRO-UAGN
17/140	30/03/2017	Autorización venta ambulante puesto fijo Mercadillo Municipal	FRUTAS DE ALHAMA SL
17/141	30/03/2017	Concediendo uso de tableros para montaje de escenario en Hostal El Corzo	GALLEGO ALBA, GEMA

NUMERO	FECHA_INICIO	ASUNTO	NOMBRE
17/142	30/03/2017	Interposición de recurso contencioso-administrativo contra resolución, expediente 2016-D-220	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
17/143	31/03/2017	Licencia de obras para derribo inmueble existente y construcción de anexo a vivienda unifamiliar adosada calle Sol 10.	GUAMAN CHAFLA ANGEL KLEBER
17/144	03/04/2017	Afianzamiento de crédito de tesorería por 25.000 euros	RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL PORTAL
17/145	03/04/2017	Concediendo baja de vado permanente nº 5, para Paseo Escuelas, 13	BERTOL FABO, MARIA MERCEDES
17/146	03/04/2017	Licencia de obras legalización calle Sol 25	BOUKABOUS BERRAD, BOUTAYEB
17/147	03/04/2017	Licencia de obras colocación cartel publicitario margen derecha pk 9+139	CERDAN AZCONA, DAVID
17/148	03/04/2017	Vertido de escombros en suelo no urbanizable	BURGUI ALFARO, OSCAR
17/149	03/04/2017	Modificación proyecto de obra cambio color carpintería en calle Mayor 50.-	SEGURRA GARRIDO JAVIER Y BRETOS SORET REBECA
17/150	04/04/2017	Aprobación de la obras del colegio público El Castellar y solicitud de subvención.	DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES Y RECURSOS EDUCATIVOS
17/151	04/04/2017	Orden de ejecución limpieza inmueble por daños por palomas en calle Carros 3.	CALAHORRA RESANO, ANA MARIA
17/152	04/04/2017	Licencia de obras para mejora caseta maquinaria piscina camping	CAMPING LAS BARDENAS, SL
17/153	04/04/2017	Licencia de obras para caseta instalaciones de riego en invernadero	ALONSO MORENO, DIEGO
17/154	04/04/2017	Licencia de obras para	AZCONA VELASCO,

NUMERO	FECHA_INICIO	ASUNTO	NOMBRE
		sustituir tejado en calle san Fermín 31	CARLOS
17/155	05/04/2017	adjudicación contrato de asistencia de mejora, saneamiento y subsanación de patologías del césped de las piscinas municipales en Villafranca	ZAMARGUIEA INTEGRAL GARDEN
17/156	05/04/2017	Devolución aval fianza del contrato de obras de una pista de pádel	RIOS RENOVABLES, SLU // CLUB DEPORTIVO RIOS PADEL CLUB // PISTA PADEL WORLD, SL
17/157	06/04/2017	Concediendo permiso para batida de palomas en casco urbano con carabina	ASOCIACION DE CAZADORES DEPORTIVOS DE VILAFRANCA
17/158	06/04/2017	Adjudicación tierra para P.A.C (1,7 Ha)	ALONSO MORENO, DIEGO
17/159	06/04/2017	Adjudicación tierra para P.A.C (2,5 Ha)	ARRONDO GAINZA, JOSE IGNACIO
17/160	06/04/2017	Adjudicación tierra para P.A.C (3,5 Ha)	URBIETA GIL, ANGEL
17/161	06/04/2017	Adjudicación tierra para P.A.C (3 Ha)	HERNANDEZ AMIGOT, JESUS MARIA
17/162	06/04/2017	Adjudicación tierra para P.A.C (2,68 Ha)	NAVARRO GARDE, JAVIER
17/163	06/04/2017	Adjudicación tierra para P.A.C (1,5 Ha)	SEGURA RUIZ, CARMELO
17/164	06/04/2017	Adjudicación tierra para P.A.C (0,41 Ha)	AZCONA ARRONDO, JESUS
17/165	06/04/2017	Adjudicación tierra para P.A.C (4 Ha)	CINTO LORENTE, MARIA CARMEN
17/166	06/04/2017	Adjudicación tierra para P.A.C (3 Ha)	DEL CARMEN RESANO, MARIANO
17/167	06/04/2017	Concediendo autorización para exterminio de palomas con carabina	BURGUI CATALAN, ENRIQUE
17/168	10/04/2017	Inicio de expediente administrativo reconociendo	LOPEZ RUIZ, AMELIA

NUMERO	FECHA_INICIO	ASUNTO	NOMBRE
		responsabilidad patrimonial sobre daño causado en carroza	
17/169	10/04/2017	Resolución expediente sancionador archivo por pago de la denuncia	BARCOS IRIGARAY FELIPE
17/170	10/04/2017	Finalizar expediente sancionador por pago voluntario	ENIMAR 2006 SL
17/171	10/04/2017	Contestación acceso expedientes	SEGURA MORENO, MARIA CARMEN
17/172	11/04/2017	Adjudicación tierra para P.A.C (2 Ha)	GOMEZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER
17/173	11/04/2017	2º requerimiento orden de ejecución inmueble sito en calle Crucero Agosto 5	FUENTES ADAN, FRANCISCO MANUEL
17/174	12/04/2017	Propuesta de modificación al Servicio de Riqueza Territorial de delimitación gráfica de parcela 288, de polígono 3	DELGADO GONZALEZ, RAMON
17/175	12/04/2017	Estimación recurso liquidación final subvención asociaciones sin ánimo de lucro y liquidación final subvención 2016	ASOCIACION CULTURAL ALESBESKO ILARGIA
17/176	20/04/2017	Licencia de obras acondicionamiento de almacén en Avda. Miguel de Cervantes 39, polígono 3 parcela 23	ARRONDO VERDE, PEDRO MARIA
17/177	26/04/2017	Cambio vehiculo licencia de taxi concedida en fecha 01/01/1997	ARRONDO CALAHORRA, JESUS
17/178	26/04/2017	Devolución aval RDCs derribo inmueble Avenida Miguel de Cervantes	GORRIA MARTON, JOSÉ ANTONIO
17/179	26/04/2017	nombramiento de miembro del tribunal calificador de las pruebas de selección de guarda rural	BAEZA OLIVA, ELENA

NUMERO	FECHA_INICIO	ASUNTO	NOMBRE
17/180	26/04/2017	Ampliación horario cierre de bares en las Fiestas de la Juventud 2017	BARES, CAFETERIAS, BARES ESPECIALES Y CASINOS
17/181	26/04/2017	Aprobación programa de fiestas de la juventud 2017	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA
17/182	27/04/2017	Licencia de obras LICOBRME/2017/12 calle Virgen del Portal nº33	URBIETA MARTINEZ, JOSE ANGEL
17/183	27/04/2017	modificación del número de miembros del tribunal	CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS DE GUARDA RURAL
17/184	27/04/2017	inicio expediente simplificado de responsabilidad patrimonial	MENA BURGUI, AGUSTIN
17/185	27/04/2017	Expediente protección legalidad urbanística polígono 5 parcela 85	INMOBILIARIA AGROPECUARIA VILAFRANCA, SL
17/186	02/05/2017	Inicio de expediente de responsabilidad patrimonial	SANZ RODRIGO, MARIA NIEVES
17/187	02/05/2017	Delegación de alcaldía para firma de convenio de comparsa de gigantes en Arantxa Romeo Arizala	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA
17/188	02/05/2017	Orden de ejecución calle Carretera Pamplona 24	BEARLEA, SL
17/189	02/05/2017	Requerimiento de legalización ejecución vallado parcela 640 polígono 1	ROMEO MUÑOZ, KATIA
17/190	03/05/2017	Autorización uso de un aula el día 4 de mayo de 19 a 20 horas para charla informativa del "Alesves Academy".	CLUB DEPORTIVO ALESVES
17/191	03/05/2017	Compensación deudas. Embargo salarios	BERMEJO AMADOZ, PATRICIO
17/192	03/05/2017	Compensación deudas. Embargo salarios	BERRAD, AZZIZ
17/193	04/05/2017	Inicio expediente	DE LA CRUZ

NUMERO	FECHA_INICIO	ASUNTO	NOMBRE
		sancionador Bar Danubio por infracción grave por ruidos	SANDOVAL ANGELA FRANCISCA
17/194	04/05/2017	Expediente de protección de la legalidad urbanística en parcelas 58 y 59 del polígono 5.	SAT Nº 348 OSES IRIGARAY
17/195	05/05/2017	Autorización instalación hinchables infantil en calle Mayor el día 27 de mayo, por celebración Comunión, en restaurante La Kava.	ALVAREZ RAVELO, AURORA
17/196	08/05/2017	Cambio de cultivo en parcela 510 de polígono 2	FERNANDEZ LEGAZ, JUAN
17/197	08/05/2017	Devolución aval sobre ampliación de la estructura sobre la vía férrea	VS INGENIERIA Y URBANISMO, SL
17/198	08/05/2017	Licencia de obras para ampliación aparcamiento	PABUR SL
17/199	09/05/2017	Orden de ejecución deficiencias en fachada, polígono 3 parcela 429	CASINO GAYARRE
17/200	10/05/2017	Autorización uso salón de actos Casa Cultura el día 26 de mayo para una actuación y el 1 de junio para actividad de la MRSU.	COLEGIO PUBLICO EL CASTELLAR
17/201	09/05/2017	Interposición de recurso de casación frente a sentencia de Tribunal Superior de Justicia de Navarra	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
17/202	10/05/2017	Cambio de cultivo y tipo en parcela 510, polígono 2	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA
17/203	10/05/2017	Concesión de sala en Casa de Cultura para proyección de documental, día 12/05/2017	AZCONA EDERRA, DOMINGO
17/204	10/05/2017	Licencia de obras para pintado fachada en Pamplona, 30	GOMARA REYERO, JOSEFINA
17/205	12/05/2017	Licencia de obras para	EL ALAOU, I

NUMERO	FECHA_INICIO	ASUNTO	NOMBRE
		hacer cañón desagüe en León, 17	YOUSSEF
17/206	12/05/2017	Inicio expediente baja de oficio calle Virgen del Portal, 42	CHAFLA TENE, OSCAR WILFRIDO
17/207	15/05/2017	Adjudicación tierra comunal P.A.C (5,55 SECANO Y 0,75 REGADIO)	CADENA CIZUR, PABLO
17/208	15/05/2017	Anulación impuestos circulación 2016 por estar el recibo duplicado, facturado con matrícula y con bastidor. Recibos 2016/cir/3192 y 2016/cir/3538. José Javier Barasoain Cinto y José Javier Cirauqui Losarcos	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA
17/209	17/05/2017	Abono 50% subvención asociaciones sin ánimo de lucro	CLUB DEPORTIVO ALESVES
17/210	18/05/2017	Concesión uso sala para el 21 de mayo para realización votaciones de 10 a 14 horas.	AGRUPACION P.S.N. VILAFRANCA
17/211	22/05/2017	Licencia de obras para cambio de ventanas y arreglo de patio interior en calle Virgen del Portal 10 polígono 1 parcela 76	ROMEO CATALAN, PEDRO MARIA
17/212	23/05/2017	Licencia de obras para acometida a la red en calle Tudela 24.	GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, SA
17/213	23/05/2017	Cumplimiento orden de ejecución y archivo expediente	MOLINA BRITO, INES CAROLINA
17/214	23/05/2017	Composición definitiva tribunal calificador para pruebas selectivas por constitución de una bolsa de trabajo de cuidadoras de la Residencia	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA
17/215	24/05/2017	Recurso ante el TEAR	CONFEDERACION

NUMERO	FECHA_INICIO	ASUNTO	NOMBRE
		contra Resolución de la CHE 2013-SJ-176 por canon de corta de arbolado, expediente 772	HIDROGRAFICA DEL EBRO
17/216	24/05/2017	Construcción de caseta de apoyo a maquinaria agrícola polígono 4 parcela 2022	HIDALGO HIDALGO, SEBASTIAN
17/217	25/05/2017	Reconociendo indemnización por daños producidos en vehículo	MENA BURGUI, AGUSTIN
17/218	25/05/2017	Reconociendo indemnización por daños producidos en carroza	LOPEZ RUIZ, AMELIA
17/219	25/05/2017	Reconociendo indemnización por daños sufridos por caída en vía pública	SANZ RODRIGO, NIEVES
17/220	25/05/2017	Reconociendo indemnización por daños sufridos en cuadro depositado en exposición en Casa de Cultura	MORENO MERINO, ANGELA
17/221	25/05/2017	Licencia de obras para cambio de ventanas y cristales en Rejas 6	SEGURA RUDI MARIA DOLORES
17/222	26/05/2017	Orden de ejecución reparación revestimiento fachada en Martínez de Arizala 5	FUERTE CASABIEL, JUANA
17/223	26/05/2017	Cumplimiento orden ejecución limpieza y requerimiento cierre balcón primer piso en calle San Bernardo 5.	CAJA DE ESPAÑA DE INVERSIONES SALAMANCA Y SORIA SAU
17/224	26/05/2017	Archivo actuaciones iniciadas por apreciarse la existencia de actividad de bar, sin licencia.	SAINZ AMILLO, ANGEL
17/225	29/05/2017	APROBACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR	ESCUELA INFANTIL DE VILAFRANCA
17/226	29/05/2017	Recurso de alzada 17-	MENDIVIL OCHOA,

NUMERO	FECHA_INICIO	ASUNTO	NOMBRE
		00886 contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2016	JOSE LUIS
17/227	29/05/2017	Primera multa coercitiva incumplimiento de la orden de ejecución	MOLINA BRITO, INES CAROLINA
17/228	30/05/2017	Cumplimiento de la orden de ejecución para retirar escombros de la parcela 5-151	BURGUI ALFARO, OSCAR
17/229	30/05/2017	Modificación de la Resolución de segregación de 50 m2 de la parcela 90 del polígono 2 y dejar sin efecto la permuta con la parcela 1111 del polígono 2	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA
17/230	31/05/2017	inicio expediente de disciplina urbanística parcela 85 polígono 5	VALLE DE ODIETA, SCL

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017.

Por el interventor municipal se ha emitido el siguiente informe:

JOSE VICENTE BUSTO AIZPUN, INTERVENTOR DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA Y SUS OO.AA EMITE EL INFORME REFERENTE A LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA COMPETENCIA DE PLENO A REALIZAR EN EL PRESUPUESTO DE 2017.

Las **Transferencias de crédito** son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que sin alterar la cuantía total del mismo se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

La Base de ejecución 11ª 2 a) de acuerdo con artículo 43 del DF 270/98 de 21 de septiembre establece que el órgano competente para su aprobación será la alcaldía mediante Decreto o resolución de alcaldía cuando las transferencias a realizar sean entre partidas correspondientes a un mismo grupo de función (Área de gasto)

La Base de ejecución 11ª 2 b) de acuerdo con el art. 33 1ºb) del DF 270/98 establece que el órgano competente para su aprobación será alcaldía mediante Decreto o resolución cuando las transferencias sean entre partidas que afecten a créditos de personal pertenezcan o no al mismo grupo de función (Área de gasto). Por último la Base de ejecución 11ª 2 c) establece que será el Pleno de la corporación en el resto de los casos tal y como ocurre en el presente supuesto.

Definitivamente, en 2017 el servicio asociado a las piscinas municipales se realizará mediante personal directamente contratado por el ayuntamiento en vez de adjudicarse dicho servicio a una empresa externa tal y como inicialmente se incluyó en el presupuesto. Con la finalidad de dotar crédito a las partidas asociadas al personal correspondiente al complejo de piscinas durante 2017 se propone la siguiente transferencia de crédito competencia de pleno:

Incremento	1 3420 1310000	Retribuciones personal complejo piscinas	35.053,50
Incremento	1 24120 1310000	Seguridad Social personal complejo piscinas	11.392,35
Disminución	1 3420 2274004	Servicio socorrismo y complejo piscinas	46.445,85

La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión del día 14 de julio de 2017 acordó, con la mayoría exigida legalmente, el siguiente dictamen:

1.- Aprobar inicialmente la primera modificación del presupuesto municipal del año 2017

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Se somete a votación con el siguiente resultado: se aprueba por unanimidad

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2016

Las cuentas han sido informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 15 de mayo de 2017 habiendo estado expuestas al público sin que se hayan presentado alegaciones.

De dicho expediente y referente a la entidad principal del Ayuntamiento de Villafranca resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de **2.869.876,26€** unos DERECHOS RECONOCIDOS NETOS de **3.024.012,38€**, un *REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DE 347.074,28€* coincidente con el *REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL* y un RESULTADO PRESUPUESTARIO por importe de **166.296,06€**.

Dicho expediente integra además de los estados de la propia entidad principal el de los siguientes Organismos Autónomos:

Residencia de ancianos “Virgen del Portal” con unas Obligaciones Reconocidas Netas de **905.595,53€** y unos Derechos Reconocidos Netos de **915.463,70€** así como un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de - **78.920,21€** y un Resultado Presupuestario por importe de **9.868,17€**.

Escuela de música “Fernando Calahorra” con unas Obligaciones Reconocidas Netas de **78.480,26€** y unos Derechos Reconocidos Netos de **81.142,80€** y así como un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de **9.575,39€** y un Resultado Presupuestario por importe de **2.662,54€**.

M. Carmen toma la palabra y señala que se abstuvieron en la aprobación de los presupuestos del 2016 ya expusimos los motivos, y ahora, en el cierre, hay un incremento de ingresos de más de 65.000 € por incremento las tasas e impuesto que no se ha visto reflejado en las inversiones cara a los villafranqueses, porque en las inversiones se había presupuestado 200.000 € y se ha ejecutado 118.000 € y con ese incremento de ingresos y esa no inversión tampoco se ha amortizado deuda de manera anticipada. En la deuda se ha seguido el plan de reducción de deuda de acuerdo con las inversiones previstas, no ha habido una amortización anticipada, se ha amortizado de acuerdo con lo que se había de amortizar conforme al plan de amortización de los créditos y préstamos concertados.

Con ello no vamos a apoyar este cierre.

Arantza interviene y dice: Si se analizan los datos detalladamente el incremento de las tasas que viene dado por el incremento del número de personas de la guardería pero eso no significa que se haya subido las tasas en el 2016, las tasas en el 2016 se mantuvieron constantes no hubo incremento; en cuanto a las inversiones hay que añadir a los 218.000 € la inversión de 75.000 € que se ha invertido en la Residencia con lo cual estamos hablando 200.000 € y hay 50.000€ se trasladaron del 2016 al 2017 en el anterior pleno que son inversiones no se llegaron a ejecutarse el pasado año, como los contenedores soterrados que se han trasladado a este, por lo tanto la inversión era de 280.000€ y se ha ejecutado en su totalidad, si no se ha ejecutado en el

2016 se ha ejecutado a principios del 2017, con lo cual ninguna de las afirmaciones se corresponde con la realidad.

M. Carmen afirma que las inversiones presupuestadas para el 2016 era de 200.000 € y se han ejecutado 118.000 €, eso es lo que estamos aprobando, en el 2016, el equipo de gobierno no ha realizado las inversiones que se había presupuestado; sobre las tasas hay un incremento de impuesto por 38.000 €

Arantza contesta que el incremento de tasas se debe al incremento del número contribuyentes , no ha habido incremento del precio, no se han incrementado los precios y el año económico ha sido bueno, nunca debido a un incremento de precios y si ha habido aumento de los ingresos es debido al resultado de bonanza económica.

M. Carmen esa bonanza económica no se ha reflejado en las inversiones ni se ha reflejado en una disminución de deuda y eso es cierto.

Arantza eso no es correcto, la mayor inversión se va a realizar a través de las inversiones del PIL no nos vamos a gastar del dinero y luego cuando vengan las inversiones del PIL pedir un préstamo; el resto de las inversiones se han ejecutado a principios del año y hay inversiones que no dependen de nuestra voluntad y dependen , en este caso de la Mancomunidad, son cosas que se han ido atrasando y han salido este año y hemos tenido que traspasar de un ejercicio a otro y eso no es que no estemos en que la mejora económica trasmite a los villafranqueses

M. Carmen vuelve a insistir en lo dicho que estamos cerrando el ejercicio 2016 y los números son los que son no se ha gastado la inversión presupuestada, se ha invertido el 60% de lo que se había presupuestado, que no se ha amortizado deuda y que lo que se está aprobando ahora es el 2016.

Arantza, con respecto a la deuda , si a nosotros nos correspondía 300.000 € al año en nuestra legislatura a ti te hubiera correspondido lo mismo en la tuya; y no amortizaste a razón de 300.000 € al año, amortizaste 20.000 € en 8 años si hacemos la cuenta entre la deuda que tu entraste y la deuda que tu saliste vemos que no llega ni a 20.000€ la amortización de la deuda anual, no puedes decir que no estamos amortizando 300.000 € al año por que si lo estamos haciendo ,cosa que tu no hacías.

M. Carmen, si vemos el informe de intervención y la variación de la deuda que se estaba amortizando, si cogemos el 31-12-2013 teníamos de una deuda de 2.825.000€ la bajamos a 2.398.000€, ese año se amortizo 425.000€

de los cuales 280.000€ tocaba amortizar y el resto 135.000 € se amortizó anticipadamente.

Hemos ido amortizando cada año y se han hecho inversiones por más de 10.500.000 € en ocho años.

Arantza contesta: 10 millones de euros invertidos y nos preguntamos cómo es posible y ahora estén invirtiendo a razón de 200.000 €

De dónde salen los 10 millones de euros:

1 millón: Corresponde al PIL anterior, que se aprobó en los ejercicios que tu estaban nosotros a ese millón de euros no hemos tenido acceso todavía.

2 millones: Corresponden a la construcción del puente, subvencionados al 100% por el Ministerio de Fomento en 2010, entonces la mayoría del Gobierno Español era Socialista.

2,7 millones: provienen de diversas subvenciones, algunas incluso gestionadas en la legislatura anterior, pero este tipo de subvenciones se acaban en el 2012, año en el que se imponen las políticas de recortes del PP, políticas que se sacan adelante con el apoyo de UPN, grupo al que vosotros representáis, a partir del 2011, 2012 las únicas subvenciones son las de 8.000,€, 10.000 €

1,8 millones: Se obtienen de la venta de lotes de madera, esa que según vuestros cálculos no era rentable, y que proporcionaba al ayuntamiento alrededor de 200.000 € al año a las arcas del ayuntamiento, y que no estamos recibiendo por una decisión de UPN de alquilarla ha mermado los recursos del ayuntamiento para los próximos 10 años.

300000 € de la venta de patrimonio

200000 € de la adjudicación de chopos a Bosqalia.

Si sumas son 8.000.000 €, si los restamos a los 10 millones, nos queda una inversión de 2.000.000 € en 8 años, es una inversión a razón de 250.000 € año, estás ten con ten con nosotros y nosotros estamos recuperando el ciclo de la madera y es un modo de creación de empleo y si estamos amortizando a razón de 300.000 e al año, esos son los 10 millones de euros.

M. Carmen contesta que le gusta el resumen de las inversiones que ha hecho UPN, que los 2 millones del puente se consiguen con muchas reuniones y con un trabajo conjunto con el anterior equipo de gobierno y con gente del PSOE, las inversiones con el ayuntamiento se consiguen con trabajo. Se han conseguido 8 millones y contentos deberíamos estar que se hayan conseguido 8 millones y una inversión de 10 millones

Arantza no son tus 10 millones de euros en un tiempo que sí se daban subvenciones que ese terminó en el 2011 y ahora se ha terminado y a partir del 2011 hiciste lo mismo que nosotros por que tenías acceso a los mismos recursos.

Delia, afirma que le parece gravísimo que las subvenciones se consiguen en los despachos, le corrige M. Carmen que ha dicho trabajando que

no ha dicho en los despachos. Continúa Delia: nosotros estamos intentando conseguir las subvenciones por concurrencia pública y no hay otra manera de conseguir subvenciones y hemos solicitado subvenciones que ha convocado el Gobierno de Navarra y el trabajo para solicitarlas es brutal y no admito que no conseguimos las subvenciones por falta de trabajo y que no tenemos acceso a 8 millones; no tenemos acceso por que era una época de bonanza pero ahora no tenemos acceso y deja de decir que no conseguimos subvenciones por que no hay acceso a esa cantidad de dinero, el trabajo que hiciste en el ayuntamiento sin esos 8 millos es el mismo que nosotros.

M. Carmen señala que no permite que ponga en su boca palabras que no ha dicho y ya dirá las subvenciones que se han conseguido.

Interviene Valen señalando que no se puede decir que no se consiguen subvenciones por que no se están trabajando , ahora las subvenciones están reducidas ,Zapatero dio muchas subvenciones pero ahora no existen, la lucha por una subvención es mayor que lo que era antes, se trabaja bastante y vamos a dejar de cuestionar el trabajo de este equipo.

Juan Manuel señala que aplaude los 8 millones pero también estás diciendo que no estamos trabajando y por eso no recibimos subvenciones y eso no es cierto.

Delia para acabar nuestro trabajo económicamente es un trabajo de austeridad, hemos intentado amortizar deuda que es lo mejor para le pueblo, hemos conseguido amortizar 300.000 € a base de sacrificios y para poder realizar los proyectos que en el PIL, nos adjudiquen ciertas subvenciones, sin endeudar más al pueblo, las subvenciones pueden llegar al 80% de la inversión y es necesario para realizar infraestructuras grandes y ahora no tenemos esa capacidad financiera.

En el 2016 no se puedo ejecutar ciertas inversiones como los soterrados y se ha pasado al 2017 por que estamos dependiendo de quien las ejecuta y las resuelve y sometemos a votación las cuentas

Se somete a votación con el siguiente resultado
Votos a favor.....6 votos
En contra....5

Se aprueban las cuentas del ejercicio 2016

QUINTO.- ACORDAR, SI PROCEDE, LA RECUPERACIÓN POSESORIA DE LA PARCELA 160 DEL POLÍGONO 5 CON ADVERTENCIA DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA POR INCUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN.

Por acuerdo del pleno, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2017, se acordó iniciar el expediente de recuperación posesoria de la parcela 160 del pol. 5 ocupada por IAN.

Ha transcurrido el plazo de audiencia sin que el interesado no haya formulado alegaciones.

Por la secretaria se ha emitido el siguiente informe jurídico con la propuesta de acuerdo:

La Secretaria de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

ASUNTO: RECUPERACIÓN POSESORIA DE LA PARCELA COMUNAL 160 DEL PÒLÍGONO 5. Acuerdo definitivo

HECHOS

1. El pleno del ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6-06-2017. adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- iniciar el expediente de recuperación posesora de la parcela 160 del pol. 5, ocupada por la empresa IAN.

SEGUNDO.- Dar audiencia al interesado para que el plazo de quince días formule alegaciones en defensa de su derecho.

TERCERO.- nombrar a la Alcaldesa instructora del expediente

2.- Que la empresa no ha formulado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El expediente se ha tramitado con arreglo a las disposiciones contenidas en la legislación foral y estatal reguladora del régimen local y de los bienes de las Entidades Locales, especialmente, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra -RBELN- y la Ordenanza municipal Reguladora de los Aprovechamientos Comunes -en adelante la Ordenanza-.

SEGUNDO.- Conforme el art. 111.1 de la ley Foral 6/90 “Las entidades locales de Navarra podrán recuperar por sí mismas y en cualquier momento la posesión

indebidamente perdida de los bienes y derechos de dominio público o comunal que les pertenezcan, previo dictamen del secretario, de la Asesoría jurídica, o en su caso, de un letrado, y con audiencia del interesado. Promoverá asimismo el ejercicio de las acciones civiles que sean necesarias para la recuperación y defensa de dichos bienes”.

El art. 60 del Decreto foral 280/90 de 18 de octubre RBELN, determina que “La recuperación en vía administrativa requerirá acuerdo previo de la corporación, al que se acompañarán los documentos acreditativos de la posesión, salvo que se tratase de repeler usurpaciones recientes.

2. El acuerdo de recuperación se adoptará previa incoación de expediente en el que se dará audiencia al interesado, y que contendrá dictamen del Secretario de la Asesoría Jurídica o, en su caso, de un Letrado.

La recuperación posesoria se entenderá iniciada con la incoación del expediente a que se refiere el párrafo anterior.”

TERCERO.- Los artículos 110.1 y 141 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, obligan a las Entidades Locales a velar por la conservación, defensa, recuperación y mejora de los bienes y derechos de su patrimonio; por la puesta en producción, mejora y aprovechamiento óptimo de los comunales; y a ejercer las acciones necesarias para la defensa de los mismos.

CUARTO.- El artículo 317.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, establece que el procedimiento y régimen jurídico de los actos y acuerdos de las Entidades Locales de Navarra se ajustará a lo dispuesto en la propia Ley Foral y en la legislación general vigente reguladora de la materia, en consecuencia deberá tramitarse expediente administrativo con las garantías previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, audiencia al interesado y resolución suficientemente motivada.

QUINTO.- El art. 98 de la ley 392015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común establece que los actos de las Administraciones públicas serán inmediatamente ejecutivos y el art. 98 establece que las administraciones públicas podrán proceder, previo apercibimiento a la ejecución forzosa de los actos administrativos salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la ley o cuando la constitución o la Ley exijan la intervención de un órgano judicial.

Uno de los medios de ejecución forzosa es la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. (ex art. 102. LPC)

CONCLUSIONES

1.- La empresa IAN ha procedido a la ocupación de la parcela comunal 160-5, mediante tuberías al servicio de la empresa sin título para ello.

2.- El ayuntamiento tiene la obligación de velar por la defensa y recuperación de sus bienes.

3.- que al tratarse de bienes comunales la acción de recuperación de la posesión es imprescriptible y se tramita por el procedimiento administrativo.

4.- Que se deberá proceder a dejar el terreno libre de cualquier servidumbre procediendo a la retirada de las tuberías e instalaciones existentes sobre la misma, devolviendo el terreno a la situación anterior a la ocupación.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Acordar la recuperación posesoria de la parcela 160 del polígono 5, ocupado por la empresa IAN careciendo de título para ello.

SEGUNDO.- ordenar la retirada inmediata de las tuberías y demás instalaciones, realizada por la empresa IAN en la parcela 160-5 , iniciando los trabajos en el plazo de un mes desde la notificación de este acuerdo y continuando sin interrupción hasta su total terminación , devolviendo el terreno a la situación anterior a la ocupación.

Se entiende que existe interrupción cuando no continúe con el trabajo de desinstalación por plazo de siete días.

TERCERO.- Se advierte que en el supuesto de incumplimiento del presente acuerdo o en el supuesto de interrupción de los trabajos, el ayuntamiento acordará la ejecución subsidiaria a costa del obligado.

CUARTO.- Se nombra a la Alcaldesa instructora del expediente y se le delega la competencia para dictar los actos que sean necesarios hasta lograr la total ejecución de este acuerdo, incluyendo la ejecución subsidiaria.

Todo lo que, en descargo de su cometido, tiene el honor de exponer, fundamentar y proponer la funcionaria que suscribe, sometiendo gustosamente el informe a cualquier otro mejor fundado.

Sin debate se aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo.

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA DESAFECTACIÓN DE LA PARCELA 679 DEL POLÍGONO 2, PARA AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA TRANSPORTES MAITXENE SL.

Este asunto no ha sido dictaminado en comisión por lo que se somete a votación la ratificación de su inclusión en el orden de día del pleno.

Se somete a votación con el siguiente resultado: se aprueba por unanimidad

Por la secretaria se emite el siguiente informe jurídico con la propuesta de acuerdo:

La Secretaria de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

ASUNTO

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

HECHOS

1.- En fecha 22 de diciembre de 2016, la empresa TRANSPORTES MAITXENE solicitó licencia de actividad clasificada de CENTRO DE CONCENTRACIÓN GANADERA PUESTO DE CONTROL DE VACUNO, OVINO-CAPRINO Y EQUINO en parcela 679 del pol. 2.

2.- Tramitado el expediente, en fecha 11 de mayo de 2017, la sección de comunales informa que debería tramitarse un expediente de desafectación para su posterior cesión de acuerdo con lo establecido en el art, 140 de la ley foral 6/90 de 2 de julio.

3.- Se plantea la desafectación de la parcela 679 del pol. 2 para la implantación de la actividad de CENTRO DE CONCENTRACIÓN GANADERA PUESTO D CONTROL DE VACUNO, OVINO-CAPRINO Y EQUINO, mediante CESION EN USO en favor de TRANSPORTES MAITXENE SL , por un periodo de VEINTE AÑOS .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La desafectación para uso o gravamen viene regulada en el art. 140 de la Ley foral 6/90 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y en los art. 142 y siguientes del Reglamento de Bienes, el procedimiento es el siguiente:

-aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta y aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas.

-Exposición al público mediante anuncio en el BON y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de un mes.

-en caso de haberse formulado reclamaciones, la resolución de las mismas y acuerdo de aprobación definitiva por el Pleno por mayoría absoluta.

-en caso de no formularse alegaciones el acuerdo inicial pasa a definitivo.

-Remisión del expediente a la sección de Comunales del dep. de Medio Ambiente que procederá a aprobar la desafectación mediante Decreto Foral.

II.- en el presente caso se trata de la desafectación de 15713,82 m2 de la parcela 679 del polígono 2 del comunal, Dehesa, para implantación de una actividad clasificada.,

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

CONCLUSIONES

1º.- Procede la desafectación de la parcela 679 del polígono 2 del terreno comunal La Dehesa, con una superficie de 15713,82 m2 para la implantación de de la actividad ganadera de Transportes Maitxene de CENTRO DE CONCENTRACIÓN GANADERA PUESTO DE CONTROL DE VACUNO, OVINO-CAPRINO Y EQUINO

Por consiguiente, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la desafectación de la parcela 679 del polígono 2 para su cesión en uso a favor de TRANSPORTES MAITXENE SL para implantación de la actividad ganadera de CENTRO DE CONCENTRACIÓN GANADERA PUESTO DE CONTROL DE VACUNO, OVINO-CAPRINO Y EQUINO

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas económico administrativas que regirán dicha cesión.

En el supuesto que desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron la cesión o las condiciones a que estuviesen sujetos, los terrenos cedidos revertirán nuevamente al patrimonio del Ayuntamiento como bienes comunales (Art.140 de Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra), en el estado en que se encontraban cuando fueron cedidos en cuyo caso el adjudicatario no podrá exigir indemnización alguna por las mejoras ó inversiones realizadas.

TERCERO.- Exponer al público el expediente durante el plazo de un mes para que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones oportunas.

M. Carmen expone que desde el 22 de diciembre que la empresa Maitxene solicita la licencia de actividad y la última comisión de comunes fue el 15 de mayo y no entiende la urgencia , siempre es lo mismo, lo vamos a aprobar y es una falta de respeto que no nos informéis en comisión traigáis esto al Pleno por urgencia.

Secretaria contesta que transportes Maitxene no plateó en principio la desafectación de esta parcela, planteo la 1030 ,1031 y 1032 que resultaron que eran suyas, después tuvo que modificar el proyecto y es ahora cuando se ha aclarado el tema, que si se desea ver las vicisitudes que ha pasado el

expediente se puede consultar y es lo que justifica que hoy se haya pasado por el Pleno esta desafectación.

M. Carmen señala que desde el 22 de diciembre que se podía haber informado de esto; por la secretaria se contesta que las licencias de actividad no son cuestión de Pleno

Hugo: las cuestiones sobre este tema ha sido de mucho trabajado y es facilitarles que ellos adelanten

M. Carmen señala que son muchas cosas de Urbanismo y comunes que pasan por urgencia, se podía haber hecho una comisión el viernes y no pasar por urgencia los asuntos.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad de conformidad con la propuesta de acuerdo.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA DESAFECTACIÓN DE LAS PARCELAS 911, 912 Y 1085 DEL POLÍGONO 2, PARA AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA TRANSPORTES MAITXENE SL.

Este asunto no ha sido dictaminado en comisión por lo que se somete a votación la ratificación de su inclusión en el orden de día del pleno.

Se somete a votación con el siguiente resultado: se aprueba por unanimidad

Por la secretaria se emite el siguiente informe jurídico con la propuesta de acuerdo:

La Secretaria de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

ASUNTO

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

HECHOS

1.- En fecha 13 de febrero de 2017, la empresa TRANSPORTES MAITXENE solicitó la desafectación de las parcelas 911, 912 y 1085 del pol. 2 donde está ejerciendo la actividad ganadera.

2- Se plantea la desafectación de las parcelas mediante la CESION EN USO en favor de TRANSPORTES MAITXENE SL, por un periodo de VEINTE AÑOS

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La desafectación para uso o gravamen viene regulada en el art. 140 de la Ley foral 6/90 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y en los art. 142 y siguientes del Reglamento de Bienes, el procedimiento es el siguiente:

-aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta y aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas.

-Exposición al público mediante anuncio en el BON y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de un mes.

-en caso de haberse formulado reclamaciones, la resolución de las mismas y acuerdo de aprobación definitiva por el Pleno por mayoría absoluta.

-en caso de no formularse alegaciones el acuerdo inicial pasa a definitivo.

-Remisión del expediente a la sección de Comunales del Dep. de Medio Ambiente que procederá a aprobar la desafectación mediante Decreto Foral.

II.- en el presente caso se trata de la desafectación de 23.904,64 m² DE LAS PARCELAS 911, 912 Y 1085 del polígono 2 del comunal, Dehesa, para el ejercicio de la actividad ganadera de la empresa

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

CONCLUSIONES

1º.- Procede la desafectación de las parcelas 911, 912 y 1085 del pol. 2 con una superficie de 23.904,64 m² para el ejercicio de la actividad ganadera de la empresa Maitxene SL.

Por consiguiente, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la desafectación de las parcelas 911, 912 y 1085 del pol. 2 con una superficie de 23.904,64 m² para el ejercicio de la actividad ganadera de la empresa Maitxene SL.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas económico administrativas que regirán dicha cesión.

En el supuesto que desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron la cesión o las condiciones a que estuviesen sujetos, los terrenos cedidos revertirán nuevamente al patrimonio del Ayuntamiento como bienes comunales (Art.140 de Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra), en el estado en que se encontraban cuando fueron cedidos en cuyo caso el adjudicatario no podrá exigir indemnización alguna por las mejoras ó inversiones realizadas.

TERCERO.- Exponer al público el expediente durante el plazo de un mes para que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Todo lo que, en descargo de su cometido, tiene el honor de exponer, fundamentar y proponer la funcionaria que suscribe, sometiendo gustosamente el informe a cualquier otro mejor fundado.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad de conformidad con la propuesta de acuerdo.

OCTAVO.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO. NOMBRAMIENTO LIBRE POR EL PLENO.

En la sesión del pleno de fecha 18/12/2017 se acordó los siguientes:

- I.- Nombrar a Dña. Paula Arrondo Hernández, Juez de Paz de Villafranca por el periodo de 4 años.
- II.- En el próximo Pleno se acordará libremente el nombramiento del sustituto/a del Juez de Paz al no haberse presentado más que una candidata.
- III.- Comunicar este acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción para que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, quién procederá a designar el Juez de Paz.

Por la alcaldía se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- nombrar a Gorka Azcona Bertol, con DNI num. 78744214B, juez sustituto del Juez de paz titular.
- Comunicar este acuerdo al Juez de Primera Instancia e instrucción para que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal superior de Justicia de Navarra, quien procederá a designar Juez de Paz sustituto.

M. Carmen interviene y señala que tal como dice la propuesta de acuerdo el 14 de diciembre se nombró de Juez de Paz, ,BON de 23 de octubre de 2014 , en el tablón de edictos del Juzgado de Paz y el Juzgado Decano de Tudela , saber qué publicidad se ha dado para la gente se pudiera presentar a Juez sustituto.

La secretaria señala que la ley habilita el nombramiento directo del pleno y el propio acuerdo del pleno es lo que lo establece.

M. Carmen señala que el art. 6 del Reglamento de los jueces de Paz señala que el pleno elegirá libremente pero con sujeción a los mismos requisitos del procedimiento, qué significa, no tiene que haber ninguna publicidad. Creo que todos los villafranqueses tienen derecho a ser juez de paz, y tenemos serias dudas, el voto va a ser negativo no por la persona sino por la manera de proceder.

Delia pregunta la secretaria que estaría bien si lo nombráramos libremente

Contesta la secretaria que se remite al acuerdo del Pleno

Nombramiento se abstiene Valen y Olatz y se alegan los motivos de abstención

Se somete a votación:

Votos a favor...4

Votos en contra 5

Abstenciones 2

No se aprueba la propuesta

NOVENO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DECLARACIÓN DE PARCELA SOBRENTE DE UNA SUPERFICIE DE 50 M2 DE LA PARCELA 90 DEL POLÍGONO 1 PARA SU VENTA DIRECTA AL COLINDANTE, DECLARAR LA ALINEABILIDAD DE LA PARCELA Y APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA SU VENTA.

Por la Secretaria se emite informe jurídico con propuesta de acuerdo siguiente:

La Secretaria de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

ASUNTO: *DECLARACIÓN DE PARCELA SOBRENTE. Aprobación definitiva.*

HECHOS

Por el pleno, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar expediente para la declaración de parcela sobrante de la porción segregada de 50 m2 de la parcela 90 del polígono 2 que por su emplazamiento no es susceptible de su uso adecuado.

SEGUNDO .- Declarar la alineabilidad de porción de 50 m2 segregada de la parcela 90 del polígono 2 por tratarse de un bien patrimonial , aprobar el pliego de condiciones para su venta directa al colindante , así como su valoración técnica.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes para que los vecinos e interesados puedan formular alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

El acuerdo fue publicado en el BON num. 120 de 22 de junio de 2017 y no se han formulado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Según establece el artículo 10 del Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se considerarán parcelas sobrantes aquellas porciones de terreno propiedad de las Entidades Locales que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueren susceptibles de uso adecuado. Las parcelas sobrantes tienen la calificación de bien patrimonial.

Se conseguirá la declaración de un terreno como parcela sobrante mediante la tramitación de un expediente de alteración de la calificación jurídica, en la forma prevista en el artículo 12.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

PRIMERO.- *Legislación aplicable*

- Los artículos 10 y 12 Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.-

- Los artículos 22.2.l), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.

SEGUNDO.- *La competencia para la alteración de la calificación jurídica de un bien corresponde al Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría simple del número legal de miembros de la misma, de acuerdo con los artículos 22.2.l) 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL- y el art. 12.1 del Reglamento de bienes al tratarse de un bien patrimonial.*

TERCERO.- *de conformidad con lo establecido en el 12 y art. 122 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, el procedimiento de declaración de parcela sobrante y enajenación de la misma es el siguiente:*

1º.- Aprobación inicial de la declaración de parcela sobrante de la porción segregada de la parcela 90 del polígono y al mismo tiempo la declaración previa de la alineabilidad del bien por tratarse de bienes originariamente patrimoniales o que hayan adquirido este carácter por alteración de la calificación jurídica para su venta directa al colindante.

2º.- En el expediente debe constar:

2.1.- Depuración de su situación física y jurídica del mismo practicándose su deslinde e inscribiéndose en el registro de la propiedad si no lo estuviere.

2.2.- Incoación de expediente en el que se justifique la oportunidad y conveniencia, la forma de adjudicación y la aprobación del correspondiente expediente y la aprobación del pliego de cláusulas administrativas.

En el expediente obrarán certificados que acrediten el carácter de bien patrimonial del bien y el montante de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad.

2.3.- la valoración técnica que acredite el modo fehaciente el justo precio de los bienes.

3º.- Información pública por plazo de un mes y acuerdo definitivo por el Pleno.

4º.- comunicación de la venta al Gobierno de Navarra para el control de la legalidad.

5º.- elevación a escritura pública e inscripción en el Registro de la propiedad.

CUARTO.- *De conformidad con lo establecido en el art. 128 del Reglamento de Bienes procede la enajenación directa cuando se trate de la enajenación de parcelas sobrantes para su enajenación al colindante.*

Habiéndose aprobado por el Pleno celebrado el día 6 de junio de 2017 el inicio del expediente y no habiéndose formulado alegaciones, procede la aprobación definitiva por ello se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente y declarar parcela sobrante la porción segregada de 50 m² de la parcela 90 del polígono 2 que por su emplazamiento no es susceptible de su uso adecuado.

SEGUNDO .- Declarar la alineabilidad de porción de 50 m2 segregada de la parcela 90 del polígono 2 por tratarse de un bien patrimonial , aprobar el pliego de condiciones para su venta directa al colindante , así como su valoración técnica.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hubieran comparecido en el expediente.

CUARTO.- - Comunicación de la venta al Gobierno de Navarra para el control de la legalidad.

QUINTO.- Elevación a escritura pública e inscripción en el Registro de la propiedad.

SEXTO.- Facultar al/a la Alcaldesa para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

Todo lo que, en descargo de su cometido, tiene el honor de exponer, fundamentar y proponer la funcionaria que suscribe, sometiendo gustosamente el informe a cualquier otro mejor fundado.

Sin debate se aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo.

PARTE DEDICADA AL CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

MOCIONES

No se formulan

INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA

1.- Plan de inversiones locales (PIL) está pendiente que se apruebe las inversiones en alumbrado Público y la pavimentación con redes.
Estamos a la espera de la resolución

2.- Arreglos de caminos. Hemos arreglado varios caminos en el regadío y el monte con la máquina de la Bardenas junto con el sindicato de riegos.
Tenemos intención de parchear el camino del Barbal y Navizuela junto con la SAT de MORANTE.

3.- Pintadas: Ante el comportamiento incívico, y actuaciones salvajes que se están realizando y que no tienen otro objetivo que el de perjudicar a los vecinos porque ellos no sacan beneficio alguno y si ocasionan grandes daños.
En fecha del 20 de julio se realizó una **denuncia penal**, debido a que el importe de los daños ocasionados comienza a ser muy elevado.
Estos daños se han realizado tanto en propiedad privada como pública, informamos de que en lugares de propiedad privada el ayuntamiento no puede

hacer nada, nuestra competencia es en la propiedad pública, con lo cual los propietarios son los que tienen que realizar la denuncia pertinente.

La Guardia Civil en colaboración con nuestros agentes municipales es quien está realizando toda la investigación.

Solo puedo decir que se están realizando apostaderos estáticos, es decir vigilancia en los sitios donde se cree que podrían realizar estas actuaciones, y que hay indicios de quienes puede ser los que están realizando, estos actos.

Insto a los vecinos a que denuncien estos actos ya que el arreglo lo estamos pagando todos y deben de parar de algún modo.

4.- Pasarela. Quiero anunciar que ya nos hemos reunido con ADIF para solicitar la construcción de la misma, el departamento de infraestructuras nos ha indicado cuales eran los requisitos mínimos que debemos de cumplir para su construcción, así como la ubicación de la misma.

En breve realizaremos la propuesta al colegio de ingenieros de caminos, y para el mes que viene queremos ofrecer a los vecinos y vecinas de Villafranca la posibilidad de que decidan la pasarela que desean.

Por lo tanto queremos mantener el carácter participativo de la misma, en su día la financió el pueblo y ahora solicitaremos su opinión.

5.- Escrito del 12 de julio sobre entrada de menores de 16 años a las piscinas sin el padre, madre o tutor.

El **12 de julio** desde este ayuntamiento se envió instrucciones concretas para el control de acceso a las piscinas en el que se indicaba la cumplimentación del impreso para los padres.

La ordenanza municipal reguladora de la utilización de las instalaciones polideportivo, gimnasio-piscinas municipales, publicada en el BON 115 del 22/2010, en artículos 30-31-32 y 33 se establece dos responsabilidades:

-La del ayuntamiento en cuanto al funcionamiento de las piscinas para lo cual la ordenanza le faculta para ejercer la necesaria intervención administrativa, el control, la vigilancia y cuantas funciones impliquen ejercicio de autoridad y sean de su competencia.

-La de los padres o tutores respecto de sus hijos menores 18, máxime si no saben nadar.

Por tanto el ayuntamiento está facultado para realizar cuanta intervención administrativa sea necesaria para hacer cumplir dicha obligación, ante la dejación de algunos padres.

El escrito no exonera al ayuntamiento de su responsabilidad.

En conclusión el escrito se ajusta a la legalidad, haciendo contar por escrito la responsabilidad de los padres y tutores respecto de sus hijos menores de edad, haciéndoles ser conscientes de ello.

En un escrito que UPN hizo en redes sociales el 14 de julio de 2017 afirman: No podrán entrar en las piscinas mañana. No sé dónde se estipulaba el plazo) leo textual “resulta que si entra alguno sin este papel firmado la responsabilidad es de las personas que trabajan en la puerta” una vez más insto a UPN donde está escrito que la responsabilidad es de las personas que están la puerta e insto que se informe de una manera veraz

M. Carmen: sobre el último punto tenemos la carta donde ponía que en caso de no firmar no podrán entrar, y ha estado expuesta en el tablón de las piscinas hasta hace poco y cuando hablé con los responsables de los accesos me enseñaron una carta se decía que si dejaban entrar la responsabilidad es de ellos y lo leí y en el escrito dice “Que exonero de responsabilidad al ayuntamiento de cualquier daño físico o material, así como de las responsabilidades derivadas de cualquier accidente acaecido por mis hijos menores en el uso de la piscina derivada de mi dejación de responsabilidad.

Quien dice es el ayuntamiento que yo tengo dejación de responsabilidad porque yo tengo un hijo de 14 años y no firmo un papel? La ordenanza dice muy claro que los padres somos responsables, esto es una barbaridad y habéis tenido que echar atrás por que no ibais a dejar entrar; mi hijo que ha pagado una cuota en base a una ordenanza y estoy conforme a la legalidad y ahora se me hace firmar un papel.

Delia, a la hora de la legalidad queda fundamentado que es legal, el ayuntamiento está facultado para realizar cuanta intervención administrativa para hacer cumplir ante la dejación de algunos padres, y esto es por la petición de los trabajadores de las piscinas ante determinados hechos. Este año es el de mayor ahogamiento y el escrito no hace más que decir que yo soy consciente que mi hijo va solo a la piscina, y como ha sido realizado a raíz de una petición de unos trabajadores y se ha hecho a posterior del abono y si es verdad que ha sido alarmante, no tanto porque lo han firmado muchos padres , lo alarmante es cuando se dice que es ilegal.

El documento para el control de puertas, instrucciones para el control de puertas: Cualquier menor que entre en la piscina deberá de llevar debidamente cumplimentado el impreso de exención de responsabilidad firmado por su padre, madre o tutor.

No puede entrar ningún menor sin haber entregado el impreso cumplimentado.

Se deberá de estar archivado en las dependencias del control de la puerta para consulta de todo el personal ocupado del control de puerta

Ante esto que no dice ninguna fecha y se entrega este otro, firmado por los padres de Villafranca y así el ayuntamiento es consciente que los padres son conscientes y ante el escrito que UPN, por una mal interpretación de lo que se está mandando desde el ayuntamiento, y de cara a que los trabajadores se puedan considerarse responsables, se les manda otro escrito:

La fecha límite para la firma de los responsables de los menores será el 26 de julio, para tener establecida una lista mínima

Se debe ir elaborando una lista de los permisos entregados y esta lista se elaborará por las administrativas del ayuntamiento

Rogamos que cualquier consulta de responsabilidad, de acceso, de entrada se informe al ayuntamiento de manera que ningún abono se le prohíba la entrada sin comunicación previa al ayuntamiento.

Esto es lo que se les ha entregado a los trabajadores, nada más, nadie puede decir que se ha entregado algo más e insto a M. Carmen que enseñe el papel donde dice que al trabajador es responsable si el menor entra sin la responsabilidad de los padres, en el siguiente pleno quiero que me lo enseñe.

M. Carmen te lo daré y quiero que conste que hay una exención de responsabilidad en el primer papel que se les da en los responsables de acceso y se les deja claro que no puede entrar ningún menor sin haber firmado ese documento. Eso es lo que nos tramite a todos los padres ese fin de semana.

Delia: se bajo el papel el jueves y ese misma mañana los del control de puerta nos llamaron diciendo que habían niños retenidos en la puerta y no se les dejaba entrar. En el mismo día no se puede ejecutar, hay que dar un plazo para que los padres sean conscientes y ese mismo jueves bajo una administrativa a explicarle al personal de control de puertas que debía dejar pasar a la gente y que debía entregar los impresos. Creo que por parte del Ayuntamiento estaban claras las instrucciones y si ha habido una mala interpretación, lo siento; el papel es legal, las piscinas tiene un riesgo elevadísimo, son muchos niños y por parte de los padres debemos tener una vigilancia y si no tenemos esa vigilancia firmamos ese documento y somos conscientes de ello; si el ayuntamiento fuera el causante de cualquier situación por supuesto tendrá que asumir su responsabilidad, es que los padres seamos conscientes del peligro, de lo que es una piscina y la dejación que puede haber.

M. Carmen quiero dejar consta que la exención de responsabilidad exonera al ayuntamiento. Lo que está firmando en las piscinas es que hay padres que están firmando, padres de niños pequeños, ahora con este papel un niño de 5 años está entrando solo, ese papel ha dado pie a niños de 5 o 6 años entren solos que antes entraban con adultos.

Delia, los niños de 5 años no tienen ni carnet, no son abonados en las piscinas y ahora cuando ven un niño de 5 años miran si están en la lista.

Arantza, como madre de un niño que sabe nadar he firmado el papel, no ha supuesto ningún problema firmar el papel, mi hijo sabe nadar y baja a la piscina solo con su amigos y no creo que haya hecho nada malo y no he tenido ningún problema para firmarlo como la mayoría de las madres y son pocas las que no habéis firmado.

M. Carmen vuelve a reiterar que no va afirmar ningún papel que exonera de responsabilidad al ayuntamiento.
Las intervenciones no añaden nada a lo ya dicho.

Delia señala que el año próximo se entregará el papel con el abono de las piscinas y se extenderá a los menores de 18 años.

RUEGOS Y PREGUNTAS

M. Carmen una pregunta: el viernes 30 de junio nos convocasteis a una reunión en Funes, a las 10 de la mañana, sobre el Río Aragón y pregunto porque no acudió nadie del Ayuntamiento y no se le dijo al guarda rural y es importante en el tema de guarderío.

Delia he leído el acta y son las actuaciones que se ha hecho en Funes, nosotros fuimos a la primera que era para eliminar las cotas que si nos podía afectar y esta era un acto de seguimiento, se hizo la convocatoria y no puede ir.

Juan Manuel dice que no fue por motivos laborales.

M. Carmen ruega que sobre el tema del río se comunique la guarda Rural y que acuda a esas reuniones.

M. Carmen: hubo una reunión el 5 de julio importante sobre los límites municipales, Funes, Falces, Peralta, Marcilla y se convocaron a todos los Alcaldes y a lo secretarios y el único Ayuntamiento que no acudió fue Villafranca que era primordial por que no estaba delimitado el territorio de esta localidad.

Delia me han comunicado lo que se dijo en esa reunión y han venido al ayuntamiento necesitan delimitar el término de Villafranca con Milagro.

M. Carmen pregunta a la Secretaria porque no pudo acudir y contesta que ya les avisó que no podía acudir, que se ha estado en contacto, se les ha dado toda la documentación que obra en el ayuntamiento sobre el tema, vinieron la semana pasada a recogerla y no se ha despreocupado el tema.

Elsira, quiere hacer un ruego: Nos parece que sería positivo que se pasara por Pleno el presupuesto de fiestas y el programa. Sabemos que no es obligatorio, pero a la gente le interesa y quieren saber como gastan su dinero.

Juan Manuel contesta que se tendrá en cuenta y si se puede hacer un pleno antes se hará.

Olatz: consulta la subvención sobre la mejora de los centros educativos, y se concedía una subvención al ayuntamiento de Villafranca para la mejora del tejado del colegio y queríamos saber cómo está el tema por que la obra no se ha empezado porque era que el 30 de julio estuviera iniciadas las obras.

La secretaria contesta que ha habido dos licitaciones y han quedado desiertas y se ha solicitado ampliación del plazo

Juan Manuel: quiere hacer una aclaración al reconocimiento al teatro. Hemos conseguido el reconocimiento, del ayuntamiento no pudimos acudir.

M. Carmen señala que somos once concejales y no tenemos inconveniente en acudir a los actos que nos digáis.

Juan Manuel dice que conste que no había ningún galardón específico para el pueblo, no se publicó uno borroso y de otro pueblo. De Fustiñana lo recogió el presidente del club de futbol.

M. Carmen pregunta que en los actos pueden salir para representar a Villafranca.

Delia: para que conste en acta que si en algún momento no están presentes representantes de Villafranca en un acto público de fiestas o en otros actos en los que no esté, podéis recoger el premio.

Se continúa en diversas intervenciones sobre recoger el premio cuando no hay nadie del Ayuntamiento para recoger el premio, sobre cuando se va o no se va a invitaciones, etc...

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8,30 horas del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta, de todo lo que, como Secretaria doy fe.

Nota: en el acta se transcribe con las opiniones sintetizadas de los miembros de la corporación, para conocer las intervenciones íntegras del Pleno me remito al audio del mismo que obra en los archivos municipales. La secretaria

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día 22 de Noviembre de 2017. Se extiende en 17 folios del 46093 a 46109.

Villafranca, a 7 de marzo de 2018

LA SECRETARIA
Francesca Ferrer Gea